



ELANEL
SERVICIOS Y SOLUCIONES



OBLIGADO 841 LOCAL B
Tel: 0362 - 543 8447 / Cel: 3625 - 245 484
E-mail: agenciachacodelanel@gmail.com
(3500) RESISTENCIA - CHACO
RESPONSABLE MONOTRIBUTO

RECIBO

Nº 0001-



C.U.I.T./D.G.R: 27-26968268-5
INICIO ACT: 11/2019
DOCUMENTO NO VALIDO

DÍA	MES	AÑO

COMO

FACTURA

Señor (es): _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

IVA | Resp. Inscripto Exento Resp. Monot. Cons. Final Monot. Social

C.U.I.T. Nº:

CONDICIONES DE VENTA | CONTADO CUENTA CORRIENTE

Recibí la suma de pesos: _____

En concepto de:

Efectivo: _____

Cheque Nº: _____ c/Banco _____ \$ _____

TOTAL \$

FIRMA: _____



ANEXO BENEFICIO

N°

Clausula 1 – Aquellos clientes que se encuentren al día con el pago de la cuota comercial por el Pack de Servicios contratados tendrán derecho a participar el acto de adjudicación por sorteo mensual que realizara ELANEL SERVICIOS S.R.L, CUIT: 30-71804533-5 y que en adelante se denominará Producto o SERVICIO sujeto a la siguiente modalidad.

Clausula 2 – La Empresa otorgará un número aleatorio de 3 (tres) cifras que será el nro. Identificador para participar de los actos de adjudicación por sorteo. Desde el canon 1 y hasta la finalización del Contrato:

Producto/SERVICIO.....

Valor Nominal \$..... corresponde al Pack.....

Nro. de Solicitud.....

Beneficio Especial: Será beneficiario aquel cliente que posea el nro. de Sorteo que coincida con las 3 (tres) cifras del Sorteo que se realizará ante Escribano Público Nacional el último día hábil de cada mes. Se notificará al beneficiario dentro de los 15 días corridos contados a partir de la realización del acto de adjudicación por sorteo.

Clausula 3 – La Empresa hará entrega del o los bienes adjudicados dentro de los 90 días hábiles contando a partir de la fecha del sorteo.

Clausula 4 – El derecho de recepción del premio está condicionado:

Que el canon correspondiente se encuentre abonado al momento del cierre de lista.

Que el cliente se presente dentro de los 30 días de haberse realizado el acto de adjudicación por sorteo.

El beneficiario será responsable de aquellos Productos que requieran de instalación y/o asistencia técnica a domicilio tanto de traslado como honorarios del profesional y/o otros gastos en el que se incurran para titularizar el premio (Instalación, Patente, Transferencia e Impuestos)

Clausula 5 – La Empresa no otorga garantía alguna sobre bienes adjudicados, debiendo dirigirse los reclamos al fabricante y/o importador. Ni será responsable de daños o perjuicios que sufriere el ganador o terceros, en sus personas o bienes debido o en ocasión de la utilización del bien adjudicado.

Clausula 6 – Todos y cada uno de los productos elegidos en primera oportunidad podrán ser mudados, cambiados y variados o eliminados sin notificación alguna al cliente por la sola voluntad de la Empresa.

NRO	CÓDIGO PTO	DESCRIPCIÓN	VALOR NOMINAL



SOLICITUD DE ADHESIÓN

N°

FECHA

Producto/servicio

Paq.

Valor Nominal

N° de orden

--	--	--	--

Apellido y Nombre

--	--	--	--

Fecha de nacimiento

Sexo

Estado Civil

Tipo de DNI

	F	M		
--	---	---	--	--

Domicilio

Código Postal

--	--	--	--

Localidad

Provincia

--	--

Teléfono Particular

Teléfono Celular

--	--

Ocupación / Profesión

Empresa

--	--

Facebook

Instagram

--	--

RECIBO POR SUSCRIPCIÓN

Recibí

\$	Son pesos
----	-----------

Cuota 1

Cuota comercial

Cant. de cuotas

Fecha de cobro

Medio de pago

\$	\$			
----	----	--	--	--

Agencia

Apellido y nombre Asesor

Tipo y N° de DNI

--	--	--

Confecciona y Certifica

Firma del solicitante

Condiciones Contractuales

Cláusula 1 -De las Partes Contratantes: Entre ELANEL SERVICIOS S.R.L , CUIT : 30-71804533-5 la PRESTADORA DE SERVICIOS de Asistencia Técnica de Electrodomésticos y Moto vehículos (A.T.E.M.), con dirección en calle Obligado 841 local b de la ciudad de Resistencia provincia Chaco en adelante denominada La Empresa y EL COMITENTE, persona física identificada con sus datos personales en el anverso del presente y firmante del mismo, en adelante denominada EL CLIENTE convienen celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

- a) El cliente contrata el servicio de la Empresa por el plazo máximo de hasta 60 meses el cual entra en vigencia a partir de 1er cuota pagada.
- b) Lo abonado en concepto de Derecho de Ingreso no habilita a participar de los beneficios especiales que otorga la Empresa ni es reintegrable.

Cláusula 2 - El servicio de Asistencia Técnica en ELANEL SERVICIOS S.R.L, se materializará sobre los bienes declarados en ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE A.T.E.M según las sigs. condiciones:

DIAGNOSTICO / PRIMEROS AUXILIOS: Una vez solicitado el turno de asistencia técnica por el cliente se procederá a realizar el diagnóstico en el lugar a designar por la Empresa y será entregado por escrito detallando la falla y las características del repuesto a reemplazar para la reparación del bien. Si el desperfecto no requiere pieza a reemplazar se procederá al acondicionamiento del bien.

REPARACIÓN: Si el desperfecto del aparato se debiese a una pieza o componente dañado, se procederá al reemplazo por uno nuevo, el cual estará a cargo del cliente la adquisición del mismo. En ningún caso se realizará reparación de la pieza o componente dañado, ya que no garantiza la calidad de su funcionamiento. Según la complejidad de la reparación, la misma se realizará en el domicilio del cliente o se procederá al traslado del aparato o parte necesaria al taller de reparación que designe la Empresa. Para acceder al servicio el cliente deberá solicitar turno para la reparación no debiendo superar de los 30 días corridos post diagnóstico.

Cláusula 3- Uso del Servicio - El uso del servicio estará sujeto al PACK DE SERVICIOS (PS) al que el cliente se haya adherido, pudiendo optar por los que a continuación se detallan:

BASICO: 2 Servicios de Asistencia Técnica de electrodomésticos /Moto vehículo según cláusula 3-2.

ESTANDAR: 3 Servicios de Asistencia Técnica o Reparación de electrodomésticos /Moto vehículo según cláusula 3-2.

PREMIUM: 4 Servicios de Asistencia Técnica o Reparación de electrodomésticos/Moto vehículo según cláusula 3-2.

1 - Para hacer uso el servicio el cliente deberá estar al día con el pago de la cuota mensual y manifestar su interés a la Empresa, estando sujeto a la disponibilidad de técnicos operarios y a las reservas ya efectuadas.

2 - El servicio técnico se materializa sobre los aparatos declarados de propiedad del titular, el cual se detallan en el ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE A.T.E.M, los mismo podrán ser solicitados a partir de la 4to cuota abonada.

3 - El cliente podrá declarar o reemplazar nuevos aparatos para Asistencia Técnica en el Anexo II, para lo que deberá estar al día con sus obligaciones de pago y manifestar de forma personal a la Empresa. Los servicios de Asistencia Técnica no son acumulables de no ser utilizados en los tiempos declarados según pack contratado.

Clausula 4 - A los packs de servicios enumerados precedentemente: el Cliente manifiesta de manera expresa que se adhiere al BENEFICIO ESPECIAL que La Empresa otorga de manera unilateral y denomina PRODUCTOS /SERVICIOS que consiste en el acto de adjudicación por sorteo del BIEN elegido por el cliente, cuyas condiciones de participación y beneficios se suscriben por separado en ANEXO I BENEFICIOS, en 2 ejemplares del mismo tenor y sujeto al pago en término de la cuota mensual pactada.

Clausula 5 FORMA DE PAGO: 1) En retribución del servicio contratado el cliente se compromete a abonar la suma pactada en el anverso pagadero mensualmente del 1 al 15 de cada mes a través de los medios que la Empresa designe y lo hace merecedor al BENEFICIO ESPECIAL suscripto en el ANEXO I. 2) El cliente acepta que el valor mensual del pack de servicios contratado podrá variar conforme a las fluctuaciones del mercado, notificándose al mismo con un plazo no mayor a 30 días anticipación, no aplicándose a períodos ya abonados. 3) La falta de pago de las obligaciones asumidas por El Cliente mediante el presente lo hará incurrir en mora en pleno derecho sin necesidad de interpellación previa judicial o extrajudicial ; la falta de pago de 2 cuotas mensuales consecutivos dará a la Empresa la facultad de dar por rescindido el presente contrato o reclamar su cumplimiento según su elección , los pagos efectuados por el Cliente no son reembolsables y se imputarán a favor del prestador de servicios " ELANEL SERVICIOS S.R.L " en concepto de cláusula penal , sin que el cliente pueda reclamar por ello bajo ninguna modalidad .

Clausula 6 – DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Ambas partes están facultadas en rescindir el contrato. 1) En caso de ser solicitado por el cliente el mismo deberá estar al día con sus obligaciones de pago y notificar fehacientemente en un plazo no menor de 30 días de anticipación; de producirse antes del plazo contratado (hasta 60 meses) deberá abonar en concepto de indemnización anticipada del contrato el equivalente a 1 (una) cuota mensual vigente, que se descontarán de la liquidación final. El Titular tendrá derecho a solicitar el Reintegro una vez que haya abonado como mínimo 6 cuotas comerciales y el bien suscripto no haya sido adjudicado. 2) Si en cambio fuera la Empresa, la que optara por la rescisión contractual deberá notificar al cliente en la forma y plazo citados precedentemente, practicar la liquidación que le corresponda y ponerla a su disposición en el plazo de 90 días hábiles de notificado. 3) El cliente acepta y conoce que de la liquidación practicada La Empresa descontará los siguientes conceptos: Impuestos (25%), gastos administrativos y de gestión (25%), los servicios utilizados (PS) y de corresponder la indemnización por resolución anticipada.

Clausula 7 – Las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el anverso del presente donde serán válidas las notificaciones que eventualmente se practiquen y se someten a la jurisdicción De los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderle Inclusive el Federal.

.....
Firma

.....
Aclaración y DNI nro.



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE A.T.E.M - Nro. de Solicitud.....

El servicio de Asistencia Técnica en ELANEL SERVICIOS S.R.L, CUIT: 30-71804533-5 se brindará por año corrido, el cual no es acumulable de no ser utilizado. El servicio de Asistencia técnica incluye únicamente mano de obra.

De los Paquetes de Servicios:

Básico: Incluye 2 Servicios de Asistencia Técnica o Mecánica (MANO DE OBRA) por año – valor del servicio a reconocer hasta \$ 3000 c/u.-

Estándar: Incluye 3 Servicios de Asistencia Técnica o Mecánica (MANO DE OBRA) por año – valor del servicio a reconocer hasta \$ 4000 c/u.-

Premium: Incluye 4 Servicios de Asistencia Técnica o Mecánica (MANO DE OBRA) por año – valor del servicio a reconocer hasta \$ 5000 c/u.-

A continuación, se detalla los bienes de su propiedad que pone en cobertura para Asistencia Técnica.

NRO	EQUIPO O PRODUCTO	SERIE O MODELO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

A los.....días del mes de.....de 20.....Firmo de conformidad.

.....

Firma

.....

Aclaración y DNI nro.